



CENTRO DE  
ACOPIADORES DE  
CEREALES

Diciembre - Enero de 2012

BOLETIN Nº 1.760

UCESCI

## Declaraciones Juradas de Trigo

**El 25 de enero pasado se estableció la obligatoriedad de declarar las existencias de trigo. Según el Ministerio de Agricultura, el mecanismo serviría para calcular los efectivos saldo exportables y dinamizar los envíos. Sin embargo, el proceso de presentación complica a los diferentes eslabones de la cadena.**

En el caso de los acopiadores, la Federación emitió una serie de recomendaciones a tener en cuenta al momento de encarar el trámite, no sin antes destacar que "todos los acopiadores deben presentar la declaración jurada del título según las instrucciones y los formularios remitidos originariamente y que también se pueden consultar en la página [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar).

Por otra parte, desde la Federación indicó que como el formulario fue pensado por y para la exportación, su adaptación a los acopios, en algunos casos, demandará ajustes, siempre orientados por el principio de presentar declaraciones absolutamente respaldadas por la documentación del caso y claramente explicable.

"Reiteramos que el corte de la información es al 27 de enero, y aquellos acopiadores que son también exportadores de trigo tienen que tener especialmente en cuenta que es muy probable que la primera asignación de ROEs se haga en función de la propiedad del trigo declarada en estos formularios (campos C1 y C2), y en tal sentido los contratos a fijar con productores implican tener la propiedad del trigo y, consecuentemente, pasar tonelajes del campo C3 (granos de terceros) al campo C1 o C2, propiedad en planta o propiedad en instalaciones de terceros, respectivamente", explicó el escrito que lleva la firma de Raúl Dente.

Con la misma finalidad, el Centro de Exportadores de Cereales informó que en el campo C2 se pueden incluir las compras en los mercados a término, volcando el CUIT del Mercado como contraparte. Si hubiera venta habrá que ponerlas en el campo C3.

"La posibilidad de utilizar estas declaraciones como fuente asignadora de ROEs a los exportadores es la razón por la cual el documento mezcla conceptos, genera confusión y no contempla la realidad de los acopios y cooperativas. No obstante haremos un esfuerzo por tratar de lograr la mejor adaptación a los casos especiales de los acopios", destacó la Federación el pasado 26 de enero.

### Información estratégica

La Federación realizó una serie de sugerencias, en función de cada uno de los ítems requeridos por las autoridades para completar los formularios y viabilizar la asignación de ROEs.

## Datos

A esos efectos es muy importante disponer de los siguientes datos al 27/1/12:

- I.1. Stock físico de trigo en cada planta (saldo de existencias en el libro de movimientos y existencias de granos de cada planta) Hoja 3 del formulario.
- I.2. Stock físico de trigo de la producción propia (en campo o en planta). Campo C1.
- I.3. Stock de trigo de productores depositado en la empresa con Nº de CUIT de cada depositante (todavía no vendido). Campo C3.
- I.4. Stock de trigo de otros operadores depositado en la empresa con Nº de CUIT de cada depositante (ej: ventas todavía no entregadas). Campo C3.
- I.5. Stock de trigo de la empresa en depósitos de terceros con Nº de CUIT de cada tercero (entrega a mero depósito que el tercero deberá informarles en su declaración como trigo de terceros). Necesaria para el campo C2.
- I.6. El trigo respaldado con contratos a fijar con los productores, o con compra forward o disponible con los productores, se considera propiedad de la empresa y, por lo tanto, no debe ir en el campo C3, y se incorpora en el campo C1.

## Metodología

Las reglas de validación y consistencia establecidas por la UCESCI son:

El saldo de la Hoja 3 (existencias totales en poder del operador) debe ser igual a la suma de los campos C1 + C3.

Los detalles de los campos C3 de la empresa deben coincidir con los campos C2 de los terceros. La declaración de existencias de trigo en plantas propiedad de terceros igual a la declaración de los terceros dueños de trigo depositado en nuestras plantas.

Con los datos anteriores se puede generar un primer borrador de aplicativo, necesario para realizar el siguiente análisis:

II.1. Si el tonelaje de la Hoja 3 (saldo existencias del libro) es igual al C1 + C3, perfecto pero poco probable.

II.2. Si el tonelaje de la hoja 3 (saldo existencias del libro) es mayor que C3 pero menor que C1+C3, reducir C1 hasta que se logre la igualdad saldo existencias = C1 + C3.

II.3. Si el tonelaje de la hoja 3 (saldo existencias del libro) fuera menor que C3, consultar inmediatamente con su Centro para analizar la regularización de la supuesta inconsistencia.

## Otras consideraciones

La declaración debe contemplar la calidad del grano en la planta de acopio (generalmente trigo pan). Si hubiera trigo de baja proteína identificado habría que confeccionar el formulario para trigo baja proteína (hasta 9,5%).

Como estos formularios fueron pensados por y para la exportación, persiguen la finalidad de obtener datos sobre existencias físicas (campos C1 + C3) y también sobre propiedad de los trigos (campo C1 + C2).

Las existencias servirán para el cálculo de la apertura de los saldos exportables y, probablemente, la propiedad sirva para efectuar la primera asignación de los ROEs por empresa.

**Federación de Acopiadores de Cereales**  
**Información enviada el 31 de enero de 2012**

## Respuestas a inquietudes

Ante la importante cantidad de preguntas referidas a la metodología y presentación de los formularios ante la UCESCI, la Federación de Acopiadores formuló otra serie de sugerencias, a los efectos de optimizar la gestión.

### Trigo de producción propia de la firma acopiadora en el campo

Forma parte del campo C1 y además se declara en la hoja 3 con especificaciones de los datos catastrales y forma de almacenamiento. En estos casos el total de la hoja 3 será igual a las existencias en las plantas (libro de movimiento y existencias) más lo declarado en el campo.

### Trigo vendido (a fijar, forward o disponible) todavía no entregado

Debe declararse en el campo C3, con CUIT del comprador pues es trigo propiedad de terceros en las instalaciones del acopio. Al mismo tiempo el comprador lo declarará en su campo C2, con el CUIT del acopio.

### Compras a productores (a fijar, disponible o forward) con parte del trigo en el campo, otra en la planta del acopiador y otra en puerto en cumplimiento de una venta del acopiador

El trigo en planta va al C1.

El trigo en el campo se incorpora en C2, debiendo el productor declararlo en el C3 de su declaración.

El trigo entregado al exportador no se declara. Si quedara trigo vendido por entregar corresponde tratamiento del punto anterior (2).

### Propiedad

Recordamos que las operaciones a fijar precio transmiten la propiedad, consecuentemente el comprador debe declarar como trigo propio (campo C1 o C2) al igual que las compras forward, o disponible.

### Consistencia

Lo declarado en el rubro C3 debería coincidir con la suma de los campos C2 de todos los terceros (productores, compradores). Como existen dudas respecto a la presentación de las declaraciones de los productores, conviene asegurarse que harán la presentación por los mismos tonelajes. Las operaciones a fijar con los productores no modifican la realidad económica del negocio y pueden ser un mecanismo interesante para que los productores no tengan la obligación de hacer sus declaraciones, reduciendo el rubro C3 y aumentando el C1. También ayudarían a lograr la validación del formulario que, como explicamos ayer, está dada por stocks (hoja 3) = C1 + C3.

### Calidad y cosechas

Existe un formulario A para trigo pan (condiciones Cámara) y otro B para trigo baja proteína (hasta 9,5%). En la mezcla es trigo pan. Trigo baja proteína sólo cuando estuviera claramente segregado.

No existe diferencia por cosechas. Es todo trigo independientemente de la cosecha que lo originó.

## Uso del formulario

Ante algunas consultas la Federación de Acopiadores reiteró que quienes quieran confeccionar el formulario con el aplicativo de la página de la AFIP, pueden agregar

líneas a los respectivos campos (C2 y C3) presionando en el campo titulado "Aregar ítem a tabla superior".

En cada caso se deberá informar el CUIT y el tonelaje y dar click sobre el botón Agregar.

Esta acción provocará la incorporación del informado a la lista correspondiente.

En caso de efectuar la declaración jurada a través de los formularios que se bajan de la página de la UCESCI, la planilla sólo contiene catorce (14) renglones por lo que si se necesitara informar más firmas se debe proceder a lo siguiente:

Ubicar el puntero del mouse sobre la pestaña de la hoja correspondiente (HOJA 2)

Dar click con el botón derecho. En el menú que aparecerá elegir: Mover o Copiar

En la ventana que aparece elegir HOJA 2

Tildar el cuadro Crear Una Copia y Aceptar

Se generará una copia de la HOJA 2 para poder seguir informando las firmas restantes.

### **Federación de Acopiadores**

**Información enviada el 2 de febrero de 2012**